



RESOLUCIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2020 DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE UN PUESTO DE JEFE DE LA UNIDAD ECONOMICO FINANCIERA, PERSONAL LABORAL FIJO NO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución aprueba las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

Conforme con el Punto 2 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES de la Convocatoria, y a los efectos de proteger la identidad de los participantes en el proceso, la identificación de éstos tanto en la lista de admitidos/as y excluidos/as como en el resto de Resoluciones que publique el Tribunal, se hará mediante las iniciales de los apellidos y nombre seguidas de los cuatro últimos números y la letra del NIF.

1. Personas admitidas.-

Resultan admitidas con carácter provisional, las personas aspirantes que a continuación se relacionan:

ID NOMBRE	ID NIF
AAJL	8700Q
ADV	8917A
AMJ	7227P
BAMJ	0738Q
BFC	0580R
BOI	2258Z
BRF	0426E
DFR	4125K
DMAA	5044Y
DRD	4467S
ESMP	5599Q
FTDC	8165M
GBL	0870Q
GJE	6605H
GPS	2465V

ID NOMBRE	ID NIF
JOI	0261J
LCV	1490M
LOMP	4411G
MDA	4343R
NOMA	5350M
PFAM	2195S
PRSM	9538V
RMA	9432P
RRL	5821F
SAA	8202F
SAC	3470C
SME	4230J
VGJL	8389G
VVD	6591M
ZGF	2773Y

2. Relación de concursantes excluidos.-

Resultan excluidas con carácter provisional, las personas aspirantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión y la documentación justificativa que tendrán que aportar para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión:



Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

ID NOMBRE	ID NIF	CAUSA EXCLUSIÓN (código subsanación)
ARC	7189C	(2)
ARJ	9554X	(1)
GLAP	1316Y	(3)

Documentación justificativa a presentar para la subsanación:

- (1) Cumplimentar modelo Anexo II y presentar la documentación según se especifica en la Base V. SOLICITUDES Punto 1 y los apartados a), b), c) y d).
- (2) Acreditación documental de la homologación de la Titulación universitaria, según se especifica en la Base IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Puntos 3 y 4.
- (3) Cumplimentar modelo Anexo II y presentar la documentación según se especifica en la Base V. SOLICITUDES Punto 1 y el apartado d). Así mismo deberá presentar la acreditación documental de la homologación de la Titulación universitaria, según se especifica en la Base IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Puntos 3 y 4.

Conforme con el Punto 4 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES, las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Con la publicación de la presente Resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámites, tal como especifica el Punto 3 de la Base VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Fdo.: Diego Recio Casares.